



Nº 010 -2025-GM-MDP/T

Pocollay, 20 ENE. 2025

VISTOS:

El informe N.º014-2025-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 06 de enero del 2025, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N.º032-2025-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 09 de enero del 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos; informe N.º065-2025-OGA-MDP-T de fecha 16 de enero del 2025, Oficina General de Administración; informe N.º047-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de enero del 2025, del Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º27972, es atribución del alcalde el designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, de acuerdo con el T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17º. - Eficacia Anticipada del acto administrativo, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con el artículo 28º del reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, dispone que la Oficina de recursos humanos o el que haga sus veces verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo un informe de cumplimiento o incumplimiento de corresponder.

Que, de conformidad con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N.º002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N.º013-92-INAP-DNP de fecha 02 de septiembre de 1992, establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 3.6.2. señala dos clases de encargo: a) Encargo de Puesto: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. b) Encargo de Funciones: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

Que, de acuerdo con el artículo 110º del nuevo Reglamento de Organización de Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, entra en vigencia el a partir del 13ENE2025 según memorándum múltiple N.º004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del año en curso; establece que "La Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, es la unidad orgánica de línea, responsable de la formulación y evaluación de ciclo de inversión de acuerdo al Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversión (INIESTE.PE) de los proyectos Estructurales y No Estructurales que se enmarquen en las competencias de la Municipalidad y de conducir los procesos de elaboración y actualización de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión viable o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de aplicación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la unidad funcional de Formulación de Proyectos a desarrollarse por parte de la Municipalidad en el ámbito de distrito. Depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



Nº -2025-GM-MDP/T

Que, en suplección de normas internas se aplicará el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 033-2022-MDP-T de fecha 25 de enero del 2022, se está considerando el Cargo Estructural: Subgerencia de Estudios de Inversiones, clasificador Servidor Público, sigla SP-DS, para evaluar el cargo de Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión, por tratarse de cargos equivalentes, según los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- a) Nivel educativo: Universitaria Completo
- b) Grado/Situación: Titulado (a) en Economía, Ingeniería, ingeniería Administrativa, Administración, Contabilidad, Arquitectura, Ciencias Sociales o afines.

Experiencia:

- a) Experiencia General: 02 años
- b) Experiencia Específica: 01 año desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en Sector Públicos.



Que, mediante informe N.º014-2025-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 06 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informa que en la actualidad el periodo de encargo de las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, ha caducado que comprenda del 02 al 31 de diciembre del 2024, con Resolución de Gerencia Municipal N.º206-2024-GM-MDP-T. Asimismo, que en atención al informe N.º011-2025-MLSB-GDUI-MDP-T; a fin de dar continuidad con el funcionamiento propio de la Sub Gerencia antes mencionada es que se propone la continuidad laboral del Arq. Diego Alex Uvidia Abril, como encargado de las funciones. En tal sentido, solicita formalizar a partir de la fecha la encargatura de funciones.



Que, mediante informe N.º032-2025-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 09 de enero del 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, evaluó el perfil profesional del Arq. Diego Alex Uvidia Abril, señala que actualmente desempeña las funciones de Proyectista bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N.º276, concluye indicando que cumple con el perfil profesional establecido en el Manual de Clasificadores de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el encargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones.



Que, mediante informe N.º065-2025-OGA-MDP-T de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el informe de evaluación correspondiente del Arq. Diego Alex Uvidia Abril, en tal sentido solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Que, mediante informe N.º047-202-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente encargar las funciones de la Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de Pocollay, al Arq. Diego Alex Uvidia Abril, a partir de la fecha, en adición a sus funciones como Proyectista bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N.º276.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el artículo primero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia Municipal del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla: 2.2 Designar/encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, previa coordinación con el despacho de alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N.º 050-2024-A-MDP/T, TUO de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, contando con visto bueno de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada al 06 de enero del 2025, las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, al **Arq. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL**, en adición a sus funciones como Proyectista bajo el Régimen Laboral Decreto





Nº 010 -2025-GM-MDP/T

Legislativo N.º276 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad y la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMBIAR de denominación **a partir del 13 de enero del 2025** a la **Subgerencia de Estudios de Inversiones** por su equivalente **Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversiones**, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización de Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, el cual entra en vigencia el a partir del 13ENE2025 según memorándum múltiple N.º004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a insertar el presente acto resolutivo en el legajo del servidor **Arq. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto legal todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR con la presente resolución al **Arq. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL**, y al Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- GM
- GDTI
- OGAJ
- OGA
- OGRH (02)
- UFTD
- INTERESADO

1957